

Dolores Ruiz, vecina de Mollet, tenía que cobrar 60.400 euros por los daños causados

La Audiencia deniega una indemnización por una prótesis mamaria defectuosa

JAUME RIBELL

La Audiencia de Barcelona ha denegado la indemnización a la vecina de Mollet que tenía que cobrar 60.400 euros por la implantación de una prótesis mamaria defectuosa. Si los lectores lo recuerdan, se trata del caso de **Dolores Ruiz**, una mujer de 45 años que denunció que el implante que le habían puesto le había provocado daños.

Se trataba de una prótesis de aceite de soja de la marca Trilucent que le fue implantado tras una operación en la que perdió un pecho a causa de un cáncer, por lo que le entró por la Seguridad Social. Pero poco a poco, la prótesis fue soltando esa substancia dentro del cuerpo de Ruiz, provocándole daños en el estómago, cefaleas, mareos, pérdidas de visión y un deterioro físico. Por ello, en septiembre de 2000 se le retiró el implante y se le substituyó por otro de gel de silicona, debido a la alerta que se produjo cuando se supo el riesgo para la salud humana que representaba las prótesis de aceite de soja. Fue un caso del que ya se habló en su día, ya que hay 900 mujeres afectadas sólo en España. En 2002, más de un centenar de ellas llegaron a un pacto de indemnización con el fabricante. Ofrecían 1,8 millones de las extintas pesetas. Pero Ruiz no quiso aceptarlo, por-



Josep Garcia

Dolores Ruiz en su casa de Mollet, mostrando la sentencia de octubre de 2003 que falló a su favor.

RAZONES

El juez aduce que la retirada de la prótesis no era obligatoria, y el abogado tilda la sentencia de 'increíble'

que como declaró a esta misma revista: "No quería oír hablar de dinero, quería que me dieran una solución, que dijeran a los médicos cómo curarme".

En octubre de 2003, el juzgado de primera instancia número 20 de Barcelona falló a su favor, y condenó a la compañía Collagen Aesthetics Ibérica -distribuidora de esas prótesis en España-, a indemnizar a Ruiz con los ci-

tados 60.400 euros (10 millones) por los daños ocasionados.

Sin embargo, la empresa presentó un recurso, y ahora la sección 11 de la Audiencia de Barcelona ha revocado esa sentencia, aduciendo que en julio de 2000, el Ministerio de Sanidad y Consumo "recomendó la explantación de esas prótesis, pero no su obligatoriedad". La resolución también dice que "no se tiene conocimiento de ningún caso en que se hayan presentado daños físicos en pacientes que llevan implantada esa prótesis", y añade que "aún en caso de que entendiéramos que el producto es defectuoso por ser inseguro, no queda debidamente acreditado la relación causa-efecto, ya que cuando se realizó la explantación, que no

MOLLET

Corecova se integra en el grupo Unipost

'La compañía Corecova, con sede en Mollet y fundada hace 16 años, se ha integrado esta semana en el grupo Unipost, el mayor operador operador privado del sector postal en España. Según el contrato firmado por los responsables de ambas partes, la empresa molletense se integra en el grupo Unipost en régimen de franquicia. El hecho de formar parte de Unipost supondrá para Corecova la posibilidad de ofrecer a sus clientes productos diferenciados, así como de acceder a una gran red postal de ámbito internacional, dada la alianza que mantiene el grupo español con la multinacional alemana Deutsche Post. La empresa de Mollet también contará con mejoras tecnológicas. O.S.

era obligatoria, la paciente estaba completamente bien, como ella misma reconoce". El abogado de la mujer, **José Aznar**, ha calificado la sentencia de "increíble", porque "e conocía el potencial de toxicidad de esta prótesis, como dejó claro un perito especialista en toxicología, y no creo que nadie permita un riesgo en contra de su propia salud". Sin embargo, la sentencia es firme y no permite presentar recurso en su contra.

3
TRES
TORRES
VETERINARIS



**PROPERA
INAUGURACIÓ**
DILLUNS DIA 18 D'ABRIL

**OBSEQUI UN SAC
ALS 25 PRIMERS
CLIENTS QUE VISITIN
EL NOU CENTRE**

**DE PINSO
DE 3 KG.
GRATUÏT**

Av. Francesc Macià, 156-158 · Tel. 93 879 68 47 · Granollers
NOU CENTRE c/Joan Prim, 154 · Tel. 93 844 30 89 · Granollers
Horari 10h. -13.30h. i de 16.30h.-20.30h.